



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DON JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

En Navalcarnero, a 7 de julio de 2022

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

Expediente: 247PRES22

Hechos:

Primero.- Visto el expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo.- Visto el informe de Intervención nº 1033/2022, de 7 de julio de 2022, sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto que con fecha 7 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención nº 1034/2022, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Cuarto.- Visto el informe de Intervención nº 1035/2022, de 7 de julio de 2022, sobre seguimiento del Plan de ajuste (plan24_Fondo_ordenación_Art1a_2019).

Fundamentos de derecho:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Navalcarnero, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			34.035.161,28
1. Total operaciones no financieras:		30.059.459,28	
a. Operaciones corrientes	30.059.459,28		
b. Operaciones de capital	0,00		
2. Total operaciones financieras:		3.975.702,00	
c. Activos financieros	0,00		
d. Pasivos financieros	3.975.702,00		





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		33.874.215,50	
1. Total operaciones no financieras:		30.035.152,24	
a. Operaciones corrientes	25.253.932,10		
b. Operaciones de capital	4.781.220,14		
2. Total operaciones financieras:		3.839.063,26	
c. Activos financieros	0,00		
d. Pasivos financieros	3.839.063,26		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		160.945,78	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)		-261.788,71	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas (+)		920.661,23	
5. Desviaciones de financiación positivas (-)		1.182.449,94	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-100.842,93	

REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12		2.020.214,92
2. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio		22.512.049,79
Del presupuesto corriente	3.919.175,19	
De presupuestos cerrados	18.238.525,79	
De otras operaciones no presupuestarias	354.348,81	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12		17.788.132,25
Del presupuesto corriente	6.091.939,28	
De presupuestos cerrados	3.627.005,12	
De otras operaciones no presupuestarias	8.069.187,85	
4. Partidas pendientes de aplicación		6.544.330,70
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.752.389,53	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.296.720,23	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		13.288.463,16
II. Saldos de dudoso cobro		14.590.547,45
III. Exceso de financiación afectada		1.198.681,09
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		-2.500.765,38





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto	340.874,56
VI. Saldo de obligaciones por devoluciones de ingresos	292.329,45
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	-3.133.969,39

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Así mismo, dar cuenta del informe de la Intervención nº. 1035/2022, de 7 de julio de 2022, de seguimiento Plan de ajuste (plan24_Fondo_ordenación_Art1a_2019).

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que corresponda.

Cuarto.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 219/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Lo que firmo y mando en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Luis Adell Fernández
(Firmado digitalmente)

**Doy fe,
EL SECRETARIO**

Fdo.: Álvaro Morell Sala
(Firmado digitalmente)

